



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS**

**“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 07-2016**

**DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO**

**PROCESO RSIE – GADCC – 035 - 2015**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, La Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante resolución Nro. 279-2015, de fecha treinta de noviembre del dos mil quince, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS" con el Código SIE-GADCC-035-2015.
- 6.- Que, el 01 de diciembre del 2015, se publicó el proceso Código SIE-GADCC-035-2015 denominado: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS".
- 7.- Que, el 08 de diciembre del 2015 se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta técnica y económica.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS**

**"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR**



**8.-** Que, con fecha 08 de diciembre del 2015 el Ab. Byron Paúl Ludeña Torres, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en las oficinas de secretaria general no se han presentado ofertas para el proceso de compras públicas con código SIE-GADCC-035-2015: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS".

**9.-** Que, mediante de comunicación de fecha 22 de diciembre del 2015 la comisión que lleva adelante el proceso precontractual signado con el Código SIE-GADCC-035-2015 denominado: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS", informa que no se presentamos ofertas según certificación de Secretaría General del GADCC de fecha 08 de diciembre del 2015; por lo que siguieren se declare desierto el proceso.

**10.-** Que, el mediante Resolución Nro. 311-2015 de fecha treinta de diciembre del 2015 en mi calidad de máxima autoridad declare desierto y dispuse la reapertura del proceso signado bajo el código SIE-GADCC-035-2015 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS", por no haberse presentado oferta alguna.

**11.-** Que, con fecha 31 de diciembre del 2015 se lanzó nuevamente el proceso de subasta inversa electrónica signado bajo el código RSIE-GADCC-035-2015 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS".

**12.-** Que, con fecha 11 de enero del 2016 el Ab. Byron Paúl Ludeña Torres, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en las oficinas de secretaria general no se han presentado ofertas para el proceso de compras públicas con código RSIE-GADCC-035-2015: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS".

**13.-** Que, mediante de comunicación de fecha 13 de enero del 2016 la comisión que lleva adelante el proceso precontractual signado con el Código RSIE-GADCC-035-2015 denominado: "ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS", informa que no se presentamos ofertas según certificación de Secretaría General del GADCC de fecha 08 de diciembre del 2015; por lo que siguieren se declare desierto el proceso.

**14.-** Que, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública


### RESUELVO

**Art. 1.-** Declarar totalmente desierto el procedimiento de Subasta Inversa Económica signada bajo el Código RSIE-GADCC-035-2015 denominado: “ADQUISICIÓN Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS”, por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: Por no haberse presentado oferta alguna.

**Art. 2.-** Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas de la entidad, la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy catorce de enero del dos mil dieciséis.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
ALCALDE DEL CANTON CALVAS

